

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**PARTICIPACION Y CIUDADANIA**  
Asunto: **RENOVACION CONVENIO CESION DE LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACION AMIGOS CONTRA LA DROGA**

Documento  
PTC15100AM

Expediente  
AYT/1640/2013

Código de Verificación:



2R0G5Z6J491Y5B540N9R

## DECRETO

Visto el expediente nº 1640/2013, relativo a la cesión de locales municipales para Asociaciones y los informes obrantes en el expediente, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La Asociación Amigos contra la Droga, con CIF nº G33232513, solicita con fecha de 5 de mayo de 2021 la renovación del Convenio de cesión de espacios en los locales ubicados en Lugar Piqueros de Abajo, 14 de Avilés, para el desarrollo de sus actividades.
- 2.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se emite informe favorable por la Técnica de Participación y Ciudadanía relativo a la renovación del Convenio para la cesión de uso de local a la Asociación, conforme a los criterios fijados en la "Ordenanza de Cesión de Uso de Espacios Municipales por Entidades Ciudadanas".
- 3.- Con fecha 21 de mayo de 2021, la Técnica de Administración General del Área de Promoción Social formula propuesta de renovación de cesión a la Asociación Amigos contra la Droga, con CIF nº G33232513, con carácter compartido, gratuito, en precario y sin indemnización por la reversión del uso, de las siguientes salas: Locales situados en Lugar Piqueros de Abajo nº 14 Avilés, para uso propio.
- 4.- La Asociación Amigos contra la Droga, con CIF nº G33232513, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Avilés desde el 17 de octubre de 1989, con el número 20/89.
- 5.- Los locales cuya cesión de uso se pretende, constan en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como destinados a un servicio Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Se trata de una cesión en uso temporal, por un periodo de cuatro años, la cesión deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 84 y siguientes, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio y en la "Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de espacios municipales a entidades ciudadanas" del Ayuntamiento de Avilés.

**Segundo.-** El artículo 57 del Reglamento de Participación Ciudadana Municipal fija la obligación del Ayuntamiento de fomentar el asociacionismo a través de los "*medios jurídicos y económicos que tenga a su alcance, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para fomentar el asociacionismo*", incluyendo en el apartado 3 la "*cesión de locales y similares*".

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**PARTICIPACION Y CIUDADANIA**  
Asunto: **RENOVACION CONVENIO CESION DE LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACION AMIGOS CONTRA LA DROGA**

Documento  
PTC15100AM

Expediente  
AYT/1640/2013

Código de Verificación:



2R0G5Z6J491Y5B540N9R

**Tercero.-** La "Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de espacios municipales a entidades ciudadanas" del Ayuntamiento de Avilés regula en su Título II Procedimiento, artículos 6 a 10, el procedimiento a seguir en la tramitación de la cesión de uso de locales municipales, solicitud, tramitación, criterios de valoración, Propuesta de cesión y Acuerdo o Resolución de cesión. El Convenio establece en el punto 2 de la Cláusula tercera, la posibilidad de la renovación de la cesión.

**Cuarto.-** Respecto al contenido del Convenio regulador de cesión en uso que consta en el expediente, y que se pretende renovar, se adecua a lo previsto en los artículo 9 y 10 de la "Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de espacios municipales a entidades ciudadanas" del Ayuntamiento de Avilés. La cesión de uso deberá sujetarse a las condiciones señaladas en el Convenio, sin que en ningún caso pueda este uso menoscabar el servicio público y general al que en su conjunto está destinado el local.

**Quinto.-** La autorización que se conceda permitirá el uso solicitado y en precario, pudiendo la Administración cedente dejarlo sin efecto en cualquier momento por justificadas razones de interés público y sin indemnización.

**Sexto.-** Conforme establece el artículo 21.1s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para autorizar el uso correspondería al Alcalde/Presidente o Concejal delegado en la materia.

## **DISPONGO:**

**Primero.-** Autorizar el uso temporal del local solicitado, por un período de cuatro años, con el contenido y condiciones fijadas en el Convenio adjunto al expediente a la Asociación Amigos contra la Droga, con CIF nº G33232513.

**Segundo.-** Aprobar la renovación del convenio anexo al expediente en el que se determinan las obligaciones y derechos de las partes.

**Tercero.-** Comunicar la presente Resolución a la Asociación Amigos contra la Droga, con CIF nº G33232513.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.